

El impacto del aumento de llegadas de adolescentes y jóvenes emigrados solos en Cataluña

Estudio de la atención simultánea en protección a la infancia y adolescencia y justicia juvenil

DIANA ULLDEMOLINS URREA, LAIA CAMPS FILOMENO, JORDI CAPARRÓS JIMENEZ, SILVIA MARTOS MARTÍNEZ Y NÚRIA CIVIT BEL¹

Introducción

El Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Catalunya (CEJFE), a través de una beca para la investigación en 2020, nos ofreció la posibilidad de estudiar la realidad que viven algunos niños y jóvenes migrados solos que llegan a Cataluña y que son acogidos por las instituciones de protección. El estudio partió de una preocupación creciente en el mundo de las personas profesionales que ejercemos el trabajo socioeducativo: la alta prevalencia de estos jóvenes en los centros de justicia juvenil que no se explica solamente por las experiencias vividas en origen, sino también por la influencia de las situaciones experimentadas durante los tránsitos en condiciones extremas y en la atención recibida en el lugar de acogida.

De este modo, el estudio (Ulldemolins et al., 2022) se centró simultáneamente en los jóvenes atendidos por la Dirección General de Ejecución Penal a la Comunidad y Justicia Juvenil (de ahora en adelante DGEPCJJ), por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (de ahora en adelante DGAIA) y entre los años 2017 y 2019, en cualquiera de los 7 centros educativos de cumplimiento de medidas privativas de libertad en Cataluña.

En síntesis, por un lado, se analizó el recorrido que hacen los niños y jóvenes migrados solos que, una vez en Cataluña, transitaron por centros de protección y de justicia, definiendo un itinerario errático y no deseado. En relación a las principales características de estos jóvenes, conviene apuntar que son, por encima de todo, adolescentes, chicos de entre 16 y 17 años, procedentes mayoritariamente de Marruecos, del ámbito rural y que provienen de familias con bajo nivel socioeconómico. Chicos que no disponen de documentación (sin pasaporte ni documento de autorización de residencia), con solamente un expediente abierto de desamparo; es decir, con una medida cautelar de protección, y que empezaron a cumplir la privación de libertad transcurrido un año desde el primer contacto con el sistema de protección. Un sistema de protección sobresaturado en determinados momentos y con escasa capacidad de respuesta a casos con problemáticas específicas².

¹ Profesionales de servicios de intervención social con niños y jóvenes migrados solos.

² De los 147 expedientes analizados, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, la totalidad eran chicos, entre un 67% y un 83% tenían entre 16 y 17 años, más de un 85% provenían de Marruecos y en un 58'5% de los casos no constaba informado la posesión de pasaporte o documento de autorización de residencia (Ulldemolins et al., 2022: 38-43).

Así pues, partiendo del conocimiento fruto de la práctica profesional, desarrollamos una investigación para conocer cuáles son las características sociodemográficas, identificar los factores personales y contextuales y recoger propuestas orientadas a minimizar y prevenir su paso por las instituciones del sistema judicial. Para ello, se utilizó una metodología mixta, descriptiva y participativa.

El estudio se nutrió de otras investigaciones que han aportado valioso conocimiento alrededor de los procesos migratorios y vasta literatura sobre la infancia en movimiento. Además, se realizaron entrevistas a profesionales y académicos/as expertos en migraciones, racismo y la intervención socioeducativa con jóvenes migrados solos. Entre los resultados de estas entrevistas, conviene destacar que se consensuaron 6 dimensiones de análisis: origen, niño/joven, viaje migratorio, sociedad de destino, centros de protección y justicia juvenil. A partir de estas dimensiones, y con la ayuda de los grupos focales con profesionales, agentes clave y expertos, se identificaron aquellos factores de riesgo y protección considerados como más críticos, además de definir orientaciones y buenas prácticas en la intervención.

También se revisaron 147 expedientes de adolescentes migrados solos atendidos en la DGAIA y que, a su vez, en fecha 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019 constaba que cumplían una medida de internamiento en un centro de justicia juvenil³. Con estos expedientes se realizó un análisis cuantitativo, diferenciando entre presencia o ausencia (o desconocimiento) de los factores críticos previamente descritos.

Finalmente, para dar voz a los niños y adolescentes migrantes se realizaron entrevistas en profundidad a 8 chicos que habían experimentado esta doble atención en protección y justicia juvenil.

El artículo que presentamos a continuación es un extracto de la información y los conocimientos más relevantes del estudio, desde el contexto catalán, enfatizando en los factores de riesgo estructurales: sociopolíticos, derivados del propio sistema de protección y los específicos de la sociedad de destino, para llegar a identificar buenas prácticas y recomendaciones en las políticas públicas.

¿Tránsito o destino?

Es evidente el peligro en los recorridos migratorios que realizan la mayoría de estos jóvenes. Conviene mencionar que las migraciones de estos niños y adolescentes se asemejan al resto de migraciones internacionales, ya que las rutas y las expectativas de mejora son similares. Así pues, es necesario incluir la dimensión internacional de estos procesos, a la vez que deben ser tratados de forma transnacional (Jiménez, 2003).

Según sus testimonios, la forma más común de llegada al Estado español es por vía marítima o terrestre. De esta forma, se suele realizar el trayecto en patera, haciendo

³ Datos de Sini@: Sistema de registro de información de la DGAIA.

risky o saltos colectivos de la valla fronteriza en Ceuta o Melilla, después de sobrevivir a largas estancias en situación de calle y/o exponiéndose a graves peligros, que incluyen arriesgar la propia integridad física.

« Tardamos 31 horas en la patera, éramos unas 30 personas de todas las edades. El viaje fue difícil porque éramos mucha gente. No comimos nada y vomitamos hasta salir sangre, estábamos muy mareados. Tenía miedo de morir en la patera y dejar a mis padres, ... Ahora no pienso. Cuando llegué estaba contento, no sé dónde llegué, a La Línea, creo »
M. A., joven marroquí

Una vez lograda la entrada en la península, algunos de los niños y adolescentes continúan su viaje hacia otras ciudades del país; continúan en movimiento. Así, Cataluña y, en especial Barcelona, son a la vez tierra de tránsito y destino para muchos jóvenes que migran solos, en la mayoría de los casos marroquíes (el 73,8% de los acogidos en los años 2017, 2018 y 2019). Muchos jóvenes en Marruecos tienen la voluntad de migrar, de partir a la búsqueda de oportunidades y derechos como son la sanidad y la educación. Un fenómeno que crece, en el que los niños y jóvenes son los protagonistas de un mundo globalizado. El imaginario en el cual se sitúan respecto a la migración es aquel que se muestra a través de las redes sociales, de alcance internacional y que relatan aquellos que han encontrado *El Dorado*, el sueño europeo (Vacchiano, 2021).

Para algunos, Barcelona ya es el destino soñado antes de partir de su país natal porque les han llegado historias de familiares, amigos y conocidos a quienes les ha ido bien. Para otros, su llegada y arraigo a la ciudad es más circunstancial. La voluntad de mejorar su situación les impulsa a desplazarse a otras ciudades del norte de Europa.

Protección y justicia

A nivel autonómico, en el año 1981 Cataluña asumió la competencia en materia de tutela y protección de menores. Desde entonces, tanto el sistema de protección de menores como la atención a los jóvenes infractores han vivido reformas constantes y novedosas en el contexto catalán, orientadas a la mejora de la atención y la educación. No obstante, las diferentes experiencias y realidades autonómicas, así como la disparidad de políticas sociales en relación a menores que migran solos, no se han traducido en un conocimiento compartido, a nivel estatal, para detectar deficiencias y mejorar la atención.

El gran número de llegadas a Cataluña que se produjeron durante los años 2017 y 2018⁴ supuso un reto para el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Fami-

⁴ La Generalitat de Catalunya ofrece datos actualizados mensualmente sobre adolescentes y jóvenes acogidos por la DGAIA y sobre nuevas llegadas. Pueden consultarse en: https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/infancia_i_adolescencia/estrategiacatalanaacollida/dades/

Según los datos presentados en estos informes, el número total de llegadas de niños y jóvenes emigrados

lias de la Generalitat de Catalunya, especialmente para la DGAIA, duplicando el número de plazas disponibles de recursos residenciales a través de resoluciones de emergencia para acoger a los niños y adolescentes migrados solos.

Desde entonces, la Generalitat de Catalunya ha promovido distintas normativas y estrategias de mejora en la acogida: en enero del 2019, desde ese mismo Departamento, se presentó la Estrategia Catalana para la acogida y la inclusión de los niños y jóvenes emigrados solos. Y en diciembre de 2020 entró en vigor la Directriz General de Actuación 6/2020, en la que se regula la gestión del expediente de desamparo⁵, incorporando los objetivos y criterios de determinación de edad, documentación, cierre del expediente e integración social recogidos en el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Sin embargo, con la pandemia COVID-19 y la disminución de llegadas consiguiente, se han paralizado las mejoras en este sentido. La cuestión es ¿cabe plantearse si estas medidas pueden ser suficientes en posibles nuevos escenarios que impliquen un aumento de llegadas? o ¿se tendrá suficiente capacidad de adaptación a los futuros cambios?

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, es la norma estatal en relación a la delincuencia juvenil. Esta ley tiene una doble finalidad: punitiva, persiguiendo que el menor de edad asuma la responsabilidad de sus actos, y educativa, persiguiendo erradicar la conducta delictiva y garantizando la participación social del menor de edad como ciudadano de pleno derecho.

Por su parte, la Ley 27/2001 de justicia juvenil establece la responsabilidad de la Generalitat de Catalunya para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores. Cinco años más tarde, la Ley orgánica 6/2006 de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña confirma las competencias de la Generalitat en materia de menores infractores o de justicia juvenil. Así pues, la Generalitat tiene la competencia exclusiva en materia de protección de menores, también cuando estos son reconocidos como infractores. En Cataluña, el porcentaje de población extranjera en justicia juvenil respecto al total de la población atendida oscila entre el 32% y el 37% para los años 2017, 2018 y 2019⁶.

No existen registros fiables en relación al número de niños y jóvenes migrados y/o atendidos por ambos Departamentos. En la base de datos SIJJ⁷ se ha empezado a registrar recientemente información relacionada con la guarda y la tutela, la situación del expediente, el equipo de protección responsable y el centro de protección

solos se doblaron en los años 2017 y 2018 respecto al año anterior, Situándose en 1.489 nuevas llegadas en el 2017, 3,742 nuevas llegadas en 2018 y 2.202 en 2019.

⁵ Puede consultarse la Directriz en: https://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/01departament/04legislacio/directives_instruccions_circulars/infancia_adolescencia/directrius/DGA-gestio-exp-MENA-Versio-si-gnada.pdf

⁶ Los datos estadísticos de Justicia Juvenil pueden consultarse en: https://justicia.gencat.cat/ca/departament/Estadistiques/justicia_juvenil

⁷ SIJJ son las siglas del Sistema de Información de datos de Justicia Juvenil catalán.

que el chico tiene asignado. Ahora bien, el registro de esta información es, a día de hoy, insuficiente, quedando todavía sin registrar la mayoría de los casos. Así pues, no hay información disponible en relación a si los menores que pasan por los centros educativos de justicia juvenil con medidas de privación de libertad son adolescentes migrados sin referentes familiares.

Tal y como apuntábamos, el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en Cataluña, durante los años 2017, 2018 y 2019 se vio desbordado a causa del gran número de llegadas de niños y adolescentes migrados solos. La saturación del sistema llevó a una intervención socioeducativa asistencial y a la carencia de recursos para dar una atención individualizada a las necesidades de la población atendida. Todo ello tuvo un efecto directo en el número de niños y adolescentes migrados solos que eran sentenciados a cumplir medidas educativas de internamiento en un centro de justicia juvenil. Así pues, los principales resultados del estudio muestran un incremento significativo de niños y adolescentes migrados solos internados en los centros de justicia juvenil en Cataluña (pasando de 23 jóvenes en el año 2017 a 83 en el 2019).

Factores de riesgo críticos y recomendaciones

El estudio de los factores críticos permite entender que la situación vulnerable de los niños y jóvenes tiene raíces exógenas y estructurales, ofreciendo la posibilidad de dibujar estrategias de detección y prevención con el objetivo de convertir los factores de riesgo en factores de protección. Para favorecer una acogida integradora, que respete los derechos de los niños y niñas y les ofrezca todas las herramientas para el pleno desarrollo es conveniente conocer, potenciar y compartir las buenas prácticas en la intervención. Es importante adecuar las intervenciones socioeducativas y prevenir conductas antisociales y/o delictivas, así como también introducir cambios en factores estructurales de la sociedad. Para ello, es necesario implementar políticas públicas y modelos de intervención socioeducativos individualizados que aborden, de manera integral, los factores de riesgo en todas las dimensiones.

Resulta evidente que todos estos factores críticos, si bien han sido estudiados desde su singularidad, están ligados e interconectados unos con otros y no pueden leerse de manera aislada. No obstante, para facilitar la comprensión y el análisis, el texto diferencia los factores críticos en sociopolíticos, factores de riesgo derivados del propio sistema de protección y de la sociedad de destino.

Factores sociopolíticos

Los factores sociopolíticos son aquellos con los que, de manera estructural y de forma más común, topan los chicos que deciden migrar solos. El sistema de políticas de fronteras a nivel de la Unión Europea deja, ineludiblemente, a los niños migrantes a la deriva, situándolos, en numerosas ocasiones, en escenarios de desprotección. Algunos de los factores de riesgo sociopolíticos más destacados, y que apremia revertir, son: la prevalencia de la ley de extranjería sobre los derechos de la infancia, el

racismo institucional, la vulneración de derechos de la infancia y la percepción social negativa de la infancia en movimiento.

Como consecuencia de la ley de extranjería y de la política de fronteras, en ocasiones, la condición de migrantes prevalece por encima de la condición de menores, exponiéndolos a situaciones de riesgo extremo y desprotección. Para erradicar los riesgos de un viaje migratorio clandestino, se propone la creación de rutas migratorias seguras, en especial para los menores de edad, vinculadas a planes de estudio y dirigidas a la acogida de jóvenes en situaciones desfavorables en el país de origen reduciendo, así, situaciones de extrema vulnerabilidad. Tal y como propone el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en el objetivo 7, en el cual se establece un compromiso de los estados firmantes a la hora de defender el interés superior del menor.

«...Con 10 años me fui de casa. Con 12 años y medio crucé la frontera para venir a España. Imagínate a un niño de 13 o de 14 años que se va de su familia, de su casa, tus amigos »

H. K., joven marroquí

Esta coyuntura sociopolítica genera y reproduce el racismo institucional, entendido como las violencias directas e indirectas que perpetrán el conjunto de instituciones públicas hacia las personas racializadas y que fomentan un sistema discriminatorio. Este racismo institucional, patente en los diferentes recursos en los que son atendidos los menores, a su vez ayuda a la construcción de prejuicios y estigmas que alimentan la visión negativa a nivel mediático de la infancia y la adolescencia migrada. Un claro ejemplo sobre el tipo de racismo al que estamos haciendo referencia es el acceso al circuito de protección en Cataluña, ya que, tal y como se apunta en el estudio (Ulldemolins et al., 2020: 109-110) se realiza a través de las comisarías de *Mossos d'Esquadra* y, en la mayoría de los casos, sin acompañamiento socioeducativo. La garantía de los derechos de la infancia migrante debería ser una prioridad para los organismos encargados de su protección. El derecho a la no discriminación, el derecho al interés superior del menor o el derecho a ser escuchado no siempre son preservados en las instituciones públicas.

« Aunque seamos extranjeros, somos humanos y tenemos derechos. Tenemos derecho de trabajar y de todo. Hemos venido a este país menor de edad, no sé cuántas cosas hemos hecho, las buenas y las malas, pero ¿dónde está nuestro futuro? Tu futuro mira dónde está, está en el parque dando paseos hasta que vas a ahogarte tú mismo »

H. K., joven marroquí

Para garantizar los derechos de los niños, se hace necesario aumentar las inversiones públicas en políticas sociales que mejoren las oportunidades de los niños y jóvenes migrados solos en la sociedad de acogida. También, escuchar, informar, asesorar y acompañar en los procesos administrativos, educativos y sociales. Situarlos en el contexto socioeconómico del país receptor, ajustar las expectativas respecto a reali-

dad de los niños y adolescentes en el territorio de acogida, explicar el tiempo y las gestiones que requieren determinados procesos de regularización documental y legal, fomentar la participación activa en los diferentes itinerarios, además de ofrecer apoyo en el desarrollo de los mismos.

« Antes de venir no sabía cómo funcionaba el tema de los papeles y me lo explicaron en el centro. Ahora tengo los papeles en trámite, la primera renovación. Llevo un año esperando por los problemas de las causas que he tenido. Estoy esperando el recurso »

M. M., joven marroquí

Factores de riesgo derivados del propio sistema de protección

En Cataluña, son los centros de protección los que tienen la guarda de los niños y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo. Por lo tanto, tienen la obligación y responsabilidad de ofrecer una atención integral a las necesidades de los chicos atendidos. Uno de los factores de riesgo que se apuntan en el estudio como relevantes (Ulldemolins et al., 2022: 110) es la existencia de centros exclusivos para niños migrados solos, posicionándose en el debate sobre las mayores dificultades de estos niños, que tienen menor contacto e interacción con grupos de iguales de origen catalán o español y fomentando el aislamiento social.

A la hora de impulsar itinerarios de acogida favorables y reducir los factores de riesgo críticos propios del sistema de protección, se hace necesario repensar el sistema de protección sin diferenciación entre niños por trayectoria migratoria.

Otro de los elementos críticos que se destaca en el marco del sistema de protección es la descoordinación interinstitucional, lo que conlleva desprotección y dificulta la continuidad en los procesos personales de los jóvenes y las intervenciones socioeducativas. Para minimizar las consecuencias de este factor crítico es necesario establecer mecanismos de coordinación eficientes entre las diferentes administraciones de protección de la infancia (ya sea de otras comunidades autónomas o de otros países) con el objetivo de dar continuidad a las intervenciones, planes de estudio y formación de los jóvenes, teniendo en cuenta la alta movilidad nacional y transnacional que presentan. Además, la legislación vigente sobre protección de datos para el mantenimiento de la intimidad de los niños no debería suponer la creación de protocolos que vayan en contra del interés de los menores y sean una barrera a la continuidad de las intervenciones socioeducativas, como, por ejemplo: trámites administrativos, formaciones profesionales, seguimiento médico, promoción del arraigo en el territorio, entre otros.

Otro factor de riesgo es la tendencia a la externalización de la gestión de los centros, la cual fomenta la rotación de los profesionales y supone un impedimento en la generación y estabilidad de los vínculos socioeducativos. Por el contrario, poner en valor y reconocer la tarea de los profesionales, así como garantizar unas condiciones que permitan minimizar la rotación de personal y la ruptura de vínculos favorecerá dinámicas de mayor éxito en la integración e independencia futura de los menores.

« Han pasado 5 directores diferentes desde que yo estaba ahí. Las normas han cambiado 5 veces también. La verdad es que cuando la gente veía que cambiaban tanto las normas, la gente empezaba a hacer sus propias normas. Incluso yo, yo también hacía mis propias normas »
Y.E., joven marroquí

Es asimismo primordial revisar la mirada del profesional hacia los niños y jóvenes migrantes solos, en especial en aquellos casos que presentan más dificultades, para evitar estigmatizar y emitir prejuicios que supongan un riesgo para el desarrollo individual de los niños y niñas. A su vez, hay que velar por los derechos fundamentales de la infancia y que el eventual paso por justicia juvenil no suponga una pérdida de derechos y posibilidades (acceso a la salud, a la educación o a la documentación...).

« Primero Llimoners, Pisos Maragall, Can Llupià, Alzina, Pisos Maragall, Castanyers. He salido sin nada. No fue culpa de los centros abiertos, fue culpa de justicia. Estuve un año y medio (en Justicia) y no me arreglaron los papeles. Tengo el pasaporte caducado, el NIE caducado y el CIN marroquí también caducado...»
Y.E., joven marroquí

Dentro del propio sistema de protección, no podemos dejar de mencionar que la falta de agencia y de empoderamiento personal en el marco de la institución no prepara a los jóvenes para la vida autónoma adulta. La institucionalización, entendida como la dependencia de los niños a la vida del centro (Ulldemolins et al. 2022: 109)⁸, a menudo, va muy ligada a la incapacidad para la toma de decisiones propias e individuales, que a su vez se ven influidas por la falta de información veraz y fiable sobre los procesos que tienen que sostener, por ejemplo, con su documentación o situación administrativa.

« No esperaba esto. ¿Quieres que te diga la verdad? Cuando estás en Marruecos tienes una opinión diferente de España: que llegarás y empezarás a trabajar y que conseguirás dinero. [Entrevistadora: ¡pero tenías 12 años! ¿Pensabas ponerte a trabajar?] Sí. [...] Si alguien explica que no es así, se creen que les quieren mentir para que no suban. Creen que es mentira que aquí se pase mal »
Y.E., joven marroquí

Para reducir el impacto negativo causado por la institucionalización se propone la creación de centros con pocas plazas y diversificados territorialmente, que faciliten la atención individual e integral para cada niño y joven. Además, facilitar el acceso a los jóvenes a formaciones en empresas que sean motivadoras y que tengan una salida real al mercado laboral, independientemente de su situación documental, es decir, generando itinerarios de inserción sociolaborales.

« En el centro había unos 250 chicos. Muy grande. Pensé que ahí no me ayudarían y salí a la calle y busqué dinero para el autobús hacia Barcelona »
M. A., joven marroquí

⁸ Como dicen Manzani y Arnoso (2014: 36) "el contexto sociofamiliar no suele estar presente en el contexto de los centros residenciales, en los cuales, empieza un doloroso viaje hacia la institucionalización".

Por otro lado, consideramos necesario crear en los lugares de acogida un ambiente familiar y de confianza, teniendo en cuenta el desarraigo y las experiencias previas de abandono (Kohli, 2006). Y a su vez, reajustar las expectativas de los jóvenes, así como hacerles partícipes de las decisiones que se toman y explicar los motivos que las sustentan.

« Tenías que bajar abajo para llamar y había un traductor que escuchaba y escribía en un papel todo lo que decías y luego los educadores leían todo lo que habías dicho. Pero ya han cambiado esas normas, porque los chavales no querían más llamar »

H. K., joven marroquí

También se detecta la carencia de una figura profesional que ofrezca apoyo y seguimiento socioeducativo durante las diferentes etapas por las que transita el joven, bien sea en el momento de iniciar la escuela, en los cambios de centro o recurso, incluida la etapa de paso por justicia juvenil si se ocasiona. Así pues, si el joven tiene que cumplir una medida privativa de libertad, lo oportuno sería que la figura referente del centro de protección ofreciera continuidad al proceso de acogida, acompañando emocionalmente y afectivamente al chico.

« Estuve en la calle Leiva y después en Can Santoi. Estuve una semana y luego me fui porque no me gustaba. Había muchos chicos y mucho ruido. Diez chicos en cada habitación, no me gustaba. Estuve fuera dos días y después entré en Cabrera [...] A los nueve meses el centro cambió de lugar, a Rubí »

M. A., joven marroquí

A la falta de acompañamiento socioeducativo, se suma la alta movilidad entre centros derivada de la inestabilidad del propio circuito. Esto explica que los jóvenes pasen largos periodos en centros de diagnóstico para ser trasladados, finalmente, a centros masificados. Todo esto influye en un aumento de la frustración del joven que, en algunas ocasiones, puede acabar viviendo situaciones de alta vulnerabilidad como el hecho de ser excluido de los centros y tener que vivir en la calle. Para atenuarlo se recomienda el hecho de reducir el tiempo de estancia en los centros de diagnóstico y, posteriormente, dar la máxima estabilidad posible a la acogida de los jóvenes en centros vinculados a un mismo territorio.

« Fui a un centro en Castelldefels, Costabona. Allí estaba bien. Con los educadores, bien. Estuve allí un año y después cambiaron el centro a Sabadell y en una semana me llevaron a un IPI. Estuve dos meses y tuve una causa «por la cara» y me echaron a la calle »

H.B., joven marroquí

La falta de competencias interculturales y/o perfiles profesionales poco adecuados en los equipos de trabajo tiene un alto impacto en la vinculación, arraigo social y estabilidad emocional de los jóvenes en los centros de protección. Se recomienda por

tanto garantizar la intervención y el acompañamiento de los niños por profesionales especializados en competencias interculturales con el fin de abordar la complejidad de la migración en la infancia y adolescencia. A su vez, dotar a los profesionales de formación específica en herramientas de intervención en salud mental y drogodependencias, especializándose en el trabajo con chicos que presentan dificultades para mantenerse en el circuito de protección, aumenta las posibilidades de implementar una intervención socioeducativa ajustada a las necesidades de cada joven.

« [Cuando estás en el centro] Vienes de una historia que también te afecta a la cabeza, no puedes ni dormir tranquilo. Tienes que ir a hablar cada semana con un psicólogo, ¿sabes? Para alejarte de las drogas y olvidarte de los problemas que has pasado de pequeño »
H.K., joven marroquí

En esta misma línea, se propone atender y garantizar el tratamiento adecuado a las dificultades psicológicas y emocionales de los niños y adolescentes migrantes solos, trabajando la autonomía y el autoconcepto (entendido como la idea que tiene el propio niño de sí mismo).

« Cuando llegué aquí a España, en Andalucía ya me metieron a un psicólogo y no entendía nada. No sabía que era un psicólogo y no quería ni hablar con él. No entendía nada. Había un traductor, pero me sentía como raro. Nunca había hablado de estos temas. Nunca había sacado la rabia que tengo dentro, nunca. Nunca había llorado delante de la gente, ¿sabes? No sabía qué era eso. Pero luego he visto que está bien »
H.K., joven marroquí

En este sentido, por un lado, se considera oportuno promover acciones y proyectos que permitan disminuir los tiempos de desarraigo y las situaciones de calle. Por ejemplo, creando recursos de asistencia voluntaria y baja exigencia para trabajar el vínculo y acompañar socioeducativamente el acceso o el retorno al centro de protección, así como ofrecer alternativas terapéuticas en las fases del diagnóstico y del tratamiento para minimizar el uso de psicofármacos. Se entiende como una buena práctica optimizar los procedimientos y protocolos de acceso a centros terapéuticos para dar respuestas ágiles y efectivas a las diferentes situaciones de los niños y jóvenes.

«...Todo lo que me ha pasado, algunas se olvidaron, pero algunas graves se me han quedado en la cabeza y me han afectado a la cabeza. Pues como no tengo nadie con quien hablar ni con quien pagarlo, pues lo pago conmigo mismo, tomando drogas. Me hacía daño a mí mismo, hasta que lloraba. Cuando estoy solo y me hago daño, me relajo...»
H.K., joven marroquí

Por último, y ya más en un plano de intervención psicosocial en promoción de la salud, se recomienda el impulso de talleres y dinámicas grupales con el fin de rom-

per con ideas preconcebidas respecto a la asistencia al psicólogo y/o psiquiatra, así como para trabajar la desestigmatización de la salud mental desde una perspectiva transnacional.

“... En el centro estaba con chicos malos que robaban y consumían drogas y teníamos problemas, hachís, pastillas. Yo sólo probé tres veces las pastillas, hachís sí fumaba, en Marruecos también había hachís y otras cosas... En el centro las tomaba para olvidar que no estaba bien aquí. Tenía otra cabeza, no como ahora. De menor tienes otra cabeza, piensas como un niño pequeño. Me sentía mal por los papeles, la familia, la falta de trabajo después de dos o tres años...”

M.A., joven marroquí

Factores de riesgo en la sociedad de destino

En tercer y último lugar, advertimos de los factores de riesgo críticos identificados en la sociedad de destino y se aportan una serie de recomendaciones, desarrolladas a partir de la experiencia profesional cuya implementación se considera que estimularía las políticas públicas inclusivas.

Uno de los riesgos que se identifica en la sociedad de destino es la escasa relación que tienen los jóvenes con los recursos formativos, deportivos y/o de ocio, y a su vez, la falta de referentes adultos prosociales próximos, generando una alta desconfianza en la figura del adulto. Éstos sitúan al joven en una situación de alta soledad, en la que hay una evidente carencia de red de apoyo familiar y vecinal en el país de destino. Además, esta escasa red social y familiar provoca que haya una falta de reconocimiento y visibilidad del propio niño o joven.

Todo ello podría reducirse si se potenciasen las relaciones sociales entre el grupo de iguales y de adultos prosociales, es decir con adultos que fomenten relaciones sociales positivas. Así, como también la integración del menor en redes sociales variadas (McDonald, 2016): en la escuela, con entidades y/o recursos de ocio y tiempo libre, etc.

A su vez, es interesante generar y potenciar los proyectos de mentoría que asesoren, acompañan y dan soporte a los niños cuando están en los centros (Prieto et al., 2021), así como su continuidad al cumplir la mayoría de edad, fomentando así las posibilidades de permisos de pernocta de fin de semana con las familias colaboradoras.

« Cuando llegué aquí a Barcelona yo pensaba que iba a tener una familia como todo el mundo, ¿sabes? Que iba a vivir con mi primo. Pero solo estaba en mi mente. Cuando llegué aquí fue todo al revés. Me quedé en casa de mi primo 20 días, luego otra casa. Me llevaron al centro. Me dijeron vete al centro. Me acompañó la mujer de mi primo y encima no le quería decir que era la mujer de mi primo, ¿sabes? Le dijo a la policía que me había encontrado por la calle. No sé por qué dijo esa cosa, porque al final la DGAIA sabe que yo tengo familia aquí, ¿no? »

M.A., joven marroquí

En cuanto al factor crítico que supone la falta de reconocimiento y responsabilización de la red de apoyo familiar y vecinal en el territorio sería conveniente fomentar e impulsar proyectos de acogida familiar, dando información sobre la acogida a familias extensas y a familias ajenas (Epelde, 2017), garantizando asimismo a las familias el soporte económico, gestiones documentales y acompañamiento profesional durante la acogida.

« Tengo familia en Cataluña, pero no me han ayudado. Ninguna llamada, ni un 'hola, ¿cómo estás?', nada. Tengo tíos y primos aquí, ellos están bien. ... Yo no les he ido a visitar. Solo los llamé una vez, pero no les pedí ayuda ni ellos me la ofrecieron. Nunca pensé que me ayudarían. Pero me hubiera gustado »

H.B., joven marroquí

Finalmente, se propone generar iniciativas comunitarias dirigidas a la inclusión de los jóvenes migrantes solos, explicando y acercando la realidad de estos niños y jóvenes a la comunidad más próxima y generando redes de apoyo comunitario. También fomentar a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, la difusión de discursos ajustados a la realidad de los procesos migratorios hacia las comunidades de origen, evitando así el denominado efecto maquillaje social (entendido como aquella actitud de minimización de las situaciones de vulnerabilidad en territorio de tránsito o destino) y reforzando la migración consciente.

Conclusiones

Como hemos señalado, de 2017 a 2019 aumentaron las llegadas de niños migrados solos a Cataluña desbordando el sistema de protección. Paralelamente, se produjo un incremento en los ingresos de esta población en los centros educativos de justicia juvenil. Por lo tanto, las intervenciones que se propusieron desde el sistema de protección en este periodo no fueron suficientes para hacer frente a las necesidades de un sistema de acogida que pretenda alejarse de la idea del asistencialismo.

Desde esa experiencia y con el conocimiento generado a través del análisis de los factores de riesgo que no se pudieron paliar, se confirma que, por un lado, es necesario implementar políticas y modelos de intervención individualizados que aborden integralmente los factores de riesgo a los que se enfrentan los jóvenes migrados solos, incluyendo todas las esferas de la vida y todas las dimensiones.

Por otro lado, la incapacidad de implementar este tipo de intervenciones centradas en el individuo, tiene consecuencias directas en el malestar de cada chico, incrementando el riesgo de la comisión delictiva, y, por lo tanto, de ingresar en centros de justicia juvenil (Georgopoulos, 2005).

Los resultados del estudio pusieron en evidencia la importancia de implementar cambios estructurales en el marco actual. A raíz de la investigación se pone de manifiesto la relevancia de potenciar buenas prácticas aplicables a las intervenciones socioeducativas de los profesionales con el propósito de mitigar las consecuencias

que se derivan de los factores de riesgo a los que están expuestos los niños y adolescentes que deciden migrar. Hemos de recalcar la importancia que le otorgamos a la necesidad de promover intercambios profesionales, sociales y educativos, generando espacios donde las profesionales se puedan nutrir de otras experiencias, en otros países, y compartir acerca de las diferentes prácticas socioeducativas, ampliando, de este modo, el conocimiento del fenómeno con el objetivo final de mejorar la calidad de atención que se ofrece.

Así pues, tanto la investigación realizada como este artículo de divulgación pretenden aportar conocimiento especializado, sumar y compartir ejemplos de buenas prácticas, con el objetivo final de orientar e inspirar políticas públicas que rentabilicen la intervención y el trabajo social en las sociedades destino, fortaleciendo, a su vez, nuevas e innovadoras estrategias de acogida que permitan el desarrollo y el crecimiento de esos niños en igualdad de oportunidades.

Bibliografía

ALARCÓN, X., BOBOWIK, M. y PRIETO, Ò. (2021), Mentoring for Improving the Self-Esteem, Resilience, and Hope of Unaccompanied Migrant Youth in the Barcelona Metropolitan Area, in *International journal of environmental research and public health*, vol. 18(10), 5210.

EPELDE, M. (2017), Migrantes no acompañados. El proyecto Izeba de Gipuzkoa, in A.S. JIMÉNEZ (Ed.), Reconstruyendo un mundo con ojos de niñas. Entre la pobreza y la educación, Madrid: GEU Editorial, p. 175–185.

GEORGOPOULOS, A. (2005), Beyond the Reach of Juvenile Justice: The Crisis of Unaccompanied Immigrant Children Detained by the United States, in *Law and Inequality*, vol. 23, p. 117–33.

GENERALITAT DE CATALUNYA (2019), Estratègia catalana per a l'acollida i la inclusió dels infants i joves emigrats sols, Barcelona: Departament de Drets Socials / Generalitat de Catalunya.

JIMÉNEZ, M. (2003), *Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*, Madrid, Eds. SM.

KOHLI, R. (2006), The comfort of strangers: Social work practice with unaccompanied asylum-seeking children and young people in the UK, in *Child & Family Social Work*, vol 11 (1), p. 1–10.

MANZANI, L. y ARNOSO, M. (2014), Bienestar psicosocial en menores y jóvenes extranjeros sin referente familiar adulto: factores de riesgo y protección, in *Norte de salud mental*, vol. 49 (XII), p. 33-45.

MCDONALD, K. (2016), *The social networks of unaccompanied asylum seeking young people in the transition to adulthood*, PhD dissertation, University of York.

ULLDEMOLINS, D., CAMPS, L., CAPARRÓS, J., MARTOS, S. y CIVIT, N. (2022), El impacto en el incremento de llegadas de adolescentes y jóvenes migrados solos en Cataluña: Estudio de la atención simultánea en protección a la infancia y adolescencia y justicia juvenil, Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada / Generalitat de Catalunya.

VACCHIANO, F. (2021), Antropologia della dignità. Aspirazioni, moralità e ricerca del benessere nel Marocco contemporaneo, Verona: Ombre Corte.